



RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.547

Salta, 28 de Marzo de 2.022

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General N° 922 del 15 de Mayo de 1.995 y sus modificatorias Resoluciones Generales Nros. 1.102 del 2 de Noviembre de 1.998, 1.618 del 19 de Noviembre de 2007, 2.104 del 29 de Octubre de 2.012 y 2.206 del 16 de Setiembre de 2.013, por las que se normatiza el SERVICIO DE ASESORAMIENTO para los Profesionales Matriculados en este Consejo Profesional;

El vencimiento el próximo día 31 de Marzo de 2022, de las designaciones de los asesores en funciones; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar continuidad al Servicio de Asesoramiento para profesionales matriculados;

Que se ha consultado a los profesionales que prestaron dicho servicio en carácter de asesores, a los fines de que manifiesten su interés en continuar prestando dichos servicios;

Que la mayoría de los profesionales consultados manifestaron su decisión de continuar prestando el Servicio de Asesoramiento para matriculados.

Que es voluntad del Consejo Directivo consultar a la matrícula para que sugiera nuevas áreas de interés, para ampliar la oferta temática en el Servicio de Asesoramiento;

Que una vez cumplido el periodo de consulta, se efectuará un llamado a inscripción de profesionales interesados, con el propósito de ampliar la cantidad de asesores en todas las áreas temáticas;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE :**



...///



///... Resolución General N° 3.547

ARTICULO 1º: Renovar la designación de los siguientes profesionales para prestar el Servicio de Asesoramiento en los términos de lo dispuesto por la Resolución General N° 922 del 15 de Mayo de 1.995 y sus modificatorias Resoluciones Generales Nros. 1.102 del 2 de Noviembre de 1.998, 1.618 del 19 de Noviembre de 2007, 2.104 del 29 de Octubre de 2.012 y 2.206 del 16 de Setiembre de 2.013, y en las áreas que se especifican en cada caso:

**AREA DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DEL
LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO Y FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO**

Cra. Hermosinda EGÜEZ DNI N° 12.860.012

AREA AUDITORIA

Cr. Guillermo Omar DIEGUEZ DNI N° 18.187.179

AREA CONCURSAL

Cr. Jorge Alberto PAGANETTI DNI N° 12.803.076
Cr. Sergio GIL LAVAQUE DNI N° 12.692.846

AREA CONTABILIDAD

Cr. Hugo Marcelo NAZAR DNI N° 18.230.760
Cra. Liliana Patricia GALDEANO DNI N° 20.232.181

AREA LABORAL

Cr. Noel Ángel ZARATE DNI N° 14.329.575

AREA SOCIETARIA

Dr. Osvaldo CAMISAR DNI N° 8.162.387



..///



///... Resolución General N° 3.547

AREA TRIBUTARIA

Cra. Hermosinda EGÜEZ
Cra. Miriam Cristina CAMPASTRO

DNI N° 12.860.012
DNI N° 16.128.558

AREA INFORMATICA

Cr. Sergio Roberto GALLO

DNI N° 16.517.617

ARTICULO 2°: El plazo de duración de las designaciones a que se refiere el artículo 1°, será de tres años contados a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2025.

ARTICULO 3°: Intensificar las acciones de difusión a los profesionales matriculados de la oferta actual de los servicios de asesoramiento.

ARTICULO 4°: Consultar a los profesionales matriculados por un plazo de 30 días, acerca de otras áreas temáticas que sea necesario ofrecer, por ser objeto de demanda de asesoramiento.

ARTICULO 5°: Convocar a los profesionales que deseen postularse, para ser seleccionados como asesores, tanto en las áreas temáticas existentes, como en las áreas temáticas a crearse, con el propósito de ampliar la oferta de profesionales para atender el servicio.

ARTICULO 6°: Constituir a la Mesa Directiva del Consejo Profesional como Comisión Asesora, para analizar los antecedentes de los postulantes y cumplido ello, elaborar un informe de recomendación para el Consejo Directivo

ARTICULO 7°: Comunicar a los profesionales designados, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP


CR. ENRIQUE H. CALDERÓN
PRO-SECRETARIO




CR. JUAN PABLO LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE